

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Divisorio) No. 2021-00072, para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Julio 1° de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Julio Primero (1°) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandada por el término de diez (10) días el dictamen pericial rendido por el Profesional en Avalúos JORGE DONADO SOJO, a fin de que obre como prueba dentro del presente proceso, de conformidad con lo ordenado por el despacho en auto de Mayo 25 de 2021.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial rendido por el Profesional en Avalúos JORGE DONADO SOJO, a fin de que obre como prueba dentro del presente proceso, de conformidad con lo ordenado en auto de Mayo 25 de 2021, por el término de diez (10) días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00072 Verbal
Olr.